

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Portovesme Srl.*

⁽¹⁾ DO C 232, de 6.8.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de octubre de 2014 — Eurallumina/Comisión

(Asunto T-308/11) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Electricidad — Tarifa preferencial — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Concepto de ayuda de Estado — Ayuda nueva»)

(2014/C 421/40)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Eurallumina SpA (Portoscuso, Italia) (representante: V. Leone, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci y É. Gippini Fournier, agentes)

Objeto

Con carácter principal, una pretensión de anulación, por lo que respecta a la demandante, de la Decisión 2011/746/UE de la Comisión, de 23 de febrero de 2011, relativa a las ayudas estatales C 38/B/04 (ex NN 58/04) y C 13/06 (ex N 587/05) ejecutadas por Italia a favor de Portovesme Srl, ILA SpA, Eurallumina SpA y Syndial SpA (DO L 309, p. 1), con carácter subsidiario, una pretensión de anulación de los artículos 2 y 3 de la citada Decisión, en tanto en la misma se ordena la recuperación de las ayudas que fueron concedidas a la demandante, y, con carácter subsidiario de segundo grado, una pretensión de anulación del artículo 3 de la misma Decisión, siempre en la medida en que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Eurallumina SpA.*

⁽¹⁾ DO C 238, de 13.8.2011.

Sentencia del Tribunal General de 8 de octubre de 2014 — Alouminion/Comisión

(Asunto T-542/11) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Aluminio — Tarifa eléctrica preferente concedida por contrato — Decisión que declara la ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior — Resolución del contrato — Suspensión judicial, en el procedimiento sobre medidas provisionales, de los efectos de la resolución del contrato — Nueva ayuda»)

(2014/C 421/41)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Alouminion AE (Maroussi, Grecia) (representantes: G. Dellis, N. Korogiannakis, E. Chrysafis, D. Diakopoulos y N. Keramidas, abogados)